

DECRETO N° 0262

NEUQUÉN, 08 MAR 2002

VISTO:

El **Expediente SEO N° 3439-M-01**, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la obra: **"Ampliación de Red de Gas Natural calle Leguizamón e/La Plata y Lanín, Mza. C2-Proy. N° 002-226-00 (18/00), Ampliación Red de Gas Natural calle s/Nombre e/Colón y Pringles, Mza. 51-Proy. N° 002-224-00 (18/00); Ampliación Red de Gas Natural calle Colón e/Juan B. Justo y C. H. Rodríguez, Mza. C-Proy. N° 002-142-00 (18/01)"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 157/158-; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación surge de la solicitud efectuada por vecinos domiciliados en diferentes calles de la ciudad de Neuquén, según surge de los antecedentes obrantes de fs. 2 a 8 del expediente de marras;

Que como consecuencia de las solicitudes efectuadas, la Dirección de Inspecciones y Control, elaboró el legajo técnico de la obra;

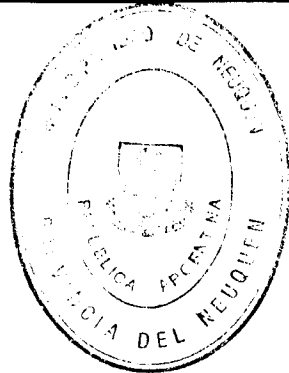
Que la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, procedió a elevar las actuaciones con el objeto de elaborar el proyecto de ordenanza de aprobación de la obra por el sistema de Contribución por Mejoras;

Que por Ordenanza N° 9264 se aprueba la ejecución y se declara de utilidad pública y pago obligatorio la citada obra;

Que constan las notificaciones efectuadas a los vecinos beneficiarios de la obra, según lo establece la Ordenanza N° 8933;

Que luce el Legajo Técnico Legal para proceder a la contratación de la obra mencionada en el Visto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.045,00, con un plazo de ejecución de obra previsto en treinta (30) días corridos, contando con el V° B° de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que en consecuencia, la Dirección General de Promoción
///...2°



2º...///

de Obras, procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo para cotizar la ejecución de la obra;

Que realizada la apertura el día 13 de diciembre de 2001, a las 10:00 hs., se recibieron tres (3) ofertas, consignándose el resultado de la mismas en acta de fs. R 89;

Que la División de Recupero Financiero y Control de Obras, imputa la presente obra a la Partida N° 1A1342171-139;

Que analizadas las ofertas y previo a confeccionar el proyecto de decreto de adjudicación de la obra, la División de Contrataciones eleva informe al señor Director General de Promoción de Obras a fs. 155, consignando que la oferta de menor precio, de \$ 3.809,00, presentada por la **firma RICARDO ARIEL PARADA**, supera en un 25% el monto del Presupuesto Oficial, dejando a criterio de la superioridad la adjudicación de la misma;

Que el señor Director General de Promoción de Obras, considera conveniente declarar la caducidad de la presente tramitación en función a que el monto de la oferta de menor precio excede el 20% establecido en la Ordenanza particular para el recupero de la inversión en el marco de Contribución por Mejoras;

Que es procedente dictar la norma legal declarando fracasada la Contratación Directa SEO N° 038/01;

Que se expide por Pase N° 62/02 la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas-;

Que por Informe N° 139/02, la Subsecretaría de Obras Públicas remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para que tome conocimiento y, de no mediar opinión en contrario, se confeccione la norma legal correspondiente para la prosecución del trámite;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa SEO
----- N° 038/2001, referida a la obra: "**Ampliación de Red de Gas Natural calle Leguizamón e/La Plata y Lanín, Mza. C2-Proy. N° 002-226-00 (18/00), Ampliación Red de Gas Natural calle**

///...3º

3º...///

s/Nombre e/Colón y Pringles, Mza. 51-Proy. N° 002-224-00 (18/00); Ampliación Red de Gas Natural calle Colón e/Juan B. Justo y C. H. Rodríguez, Mza. C-Proy. N° 002-142-00 (18/01)"; por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente ----- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a efectuar un nuevo llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Artículo anterior.-

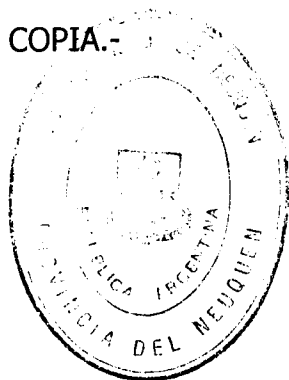
Artículo 3º) TOME conocimiento del presente Decreto la Dirección General ----- de Inspecciones, Estudios y Proyectos, la Dirección de Inspecciones y Control, y la Dirección General de Promoción de Obras, a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación